

10222

FABRICA

DE

Chocolates, Caramelos, Bombones
Cacao en polvo - Manteca de Cacao

FABRICA
CALLE MONTES 802
CIUDADELA
BELISARIO QUEVEDO
TELEFONO 231-501

DIRECCION
POSTAL:
CASILLA 2580
TELEGRAFICA Y CABLE:
BIOS-QUITO

BIOS

QUITO-ECUADOR

Quito, a 15 de Septiembre de 1983

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.

Señor Superintendente:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que en la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el día 15 de Agosto pasado, se autorizó ceder las participaciones que posee el Sr. Roberto Arturo Olgieser Arcos a favor del Sr. Ing. Juan Fernando Olgieser Arcos y Sr. Hernán Olgieser Arcos.

Acompaño a la presente la escritura correspondiente a dicha cesión, debidamente registrada en el Registro Mercantil de Quito.

Sin más por hoy quedo del Sr. Superintendente como su muy atento y seguro servidor.

Juan Fernando Olgieser Arcos
FABRICA BIOS CIA. LTDA.
GERENTE

Suplemento
10222
15 de Septiembre de 1983
QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES :

OLGIESER ARCOS ROBERTO ARTURO.

A FAVOR DE

JUAN FERNANDO Y HERNAN GUILLERMO OLGIESER ARCOS.

POR \$/ 260.000,00.

DE 4 COPIAS.

" En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

a D o s (2) de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres;

ante mí el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito doctor Mi-

guel Angel Altamirano Arellano , comparecen: como cedente el

señor Roberto Arturo Olgieser Arcos, casado, por sus propios

derechos; y, por otra parte, los señores Juan Fernando Olgie-

ser Arcos, casado, y Bernán Guillermo Olgieser Arcos, casado

por sus propios y correspondientes derechos.- Los señores --

comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad

mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe; y dicen:-

que me presentan, para que eleve a escritura pública la mini-

ta de cesión de participaciones, que a otorgarla convienen

libre y voluntariamente y es del tenor literal siguiente:-

" S E Ñ O R N O T A R I O : - S í r v a s e incorporar en el -

Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la que --

conste la transferencia de participaciones en la Fábrica D o s

COMPAÑIA LIMITADA que hace el socio señor Roberto Arturo Ol-

gieser Arcos a favor de los socios señores Juan Fernando y

Bernán Guillermo Olgieser Arcos, de conformidad con las si-

guientes cláusulas:- P R I M E R A . - A N T E C E D E N T E S .

1 nalidad ecuatoriana , con domicilio en la ciudad de Quito y fué
2 constituida con un capital social de cuatrocientos mil sucres,
3 mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Ju-
4 lio de mil novecientos setenta y dos ante el Notario - -
5 doctor Miguel Angel Altamirano y se halla inscrita juntamen-
6 te con la sentencia de aprobación en el Registro Mercantil -
7 del Cantón Quito el treinta y uno de Agosto de mil novecien-
8 tos setenta y dos , bajo el número mil trescientos tres , To-
9 mo ciento tres . - Se encuentra afiliada a la Asociación de -
10 Pequeños Industriales de Pichincha con el número ciento cua-
11 tro . - B) El trece de Febrero de mil novecientos setenta y -
12 ocho ante el Notario doctor Miguel Angel Altamirano , se ce-
13 lebró la escritura por la cual se reformó el artículo cuarto
14 de los Estatutos y se aumentó el capital social por lo que -
15 el artículo reformado dice : - El capital de la Compañía es
16 de : UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES , dividido -
17 en ciento noventa y cuatro participaciones del valor de diez
18 mil sucres cada una , íntegramente suscritas y pagadas , de
19 las cuales corresponden : ciento diez y seis (116) participa-
20 ciones al señor Guillermo Olgieser Gronich ; treinta y nueve
21 (39) participaciones a cada uno de los señores Juan Fernando
22 Olgieser Arcos y Bernán Guillermo Olgieser Arcos . - C) He--
23 diante escritura pública celebrada ante el Notario de Quito -
24 doctor Miguel Angel Altamirano Arellano el diez y ocho de --
25 Julio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el -
26 Registro Mercantil el : treinta y uno (31) de J u l i o -
27 del mismo año , los señores Juan Fernando y Bernán Guillermo

1 veintiseis participaciones de diez mil sucres cada una, o sea
2 cada uno de ellos trece de sus treinta y nueve participacio-
3 nes que fueron propietarios.- S E C U N D A .- CESION DE PAR-
4 TICIPACION S.- Con estos antecedentes y por cuanto en la se-
5 sión de quince de Agosto de mil novecientos ochenta y tres,-
6 la totalidad de los socios de la Fábrica BIOS COMPANIA LIMIT-
7 ADA autoriza unánimemente al señor Roberto Arturo Olgieser
8 Arcos, para que ceda: trece participaciones de diez mil sucres
9 cada una en favor del señor Juan Fernando Olgieser, y trece
10 participaciones de diez mil sucres cada una en favor del se-
11 ñor Hernán Guillermo Olgieser, y que le pertenece en la Fábrica
12 ca BIOS COMPANIA LIMITADA. en consecuencia, el nombrado señor
13 Roberto Arturo Olgieser Arcos, cede en propiedad a favor de
14 los señores Juan Fernando Olgieser Arcos y Hernán Guillermo
15 Olgieser Arcos, trece participaciones de un mil sucres cada
16 uno a cada uno de los cesionarios y que tiene en la Compañía
17 mencionada, cuyo valor declaran haberlo recibido a su entera
18 satisfacción.- De esta manera las participaciones en la Fábrica
19 ca BIOS COMPANIA LIMITADA se reparten así: ciento dieciseis
20 (116) al señor Guillermo Olgieser Gronich; treinta y nueve
21 (39) al señor Juan Fernando Olgieser Arcos; y treinta y nueve
22 (39) al señor Hernán Guillermo Olgieser Arcos. Todas las par-
23 ticipaciones son de diez mil sucres cada una. - T E R C E R A .
24 A .- Se adjunta a esta escritura como documento habilitan-
25 te copia auténtica del acta de la sesión general extraordina-
26 ria de socios de la Fábrica BIOS COMPANIA LIMITADA celebrada
27 el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- C E R T I F I C A D O

1 Arcos aceptan la cesión de participaciones que por la presente
2 escritura hace en su favor el señor Roberto Arturo Olgieser
3 Arcos.- El señor Notario se servirá sentar las demás cláusulas
4 que fueren necesarias para la plena validez de esta es-
5 critura" .-- (Hasta aquí la minuta, la misma que queda ele-
6 vada a escritura pública con todo su valor legal).- Los señores
7 comparecientes ratifican en todas sus partes la minuta -
8 transcrita y que se encuentra firmada por el señor doctor --
9 Eribán Solano, con Matrícula : en mil cuatrocientos noventa y ocho.
10 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se ob-
11 servaron los preceptos legales del caso; y leída que les fué
12 íntegramente este instrumento público a los señores compare-
13 cientes, por mí el Notario; se ratifican y firman conmigo, -
14 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado).- Rober-
15 to Olgieser.- Cédula de Identidad número diecisiete cero trece-
16 ta y nueve sesenta y ocho quince - cuatro.- Cédula Tributaria
17 número cero cero cuarenta y cuatro ochenta y cinco.- (firmado).
18 Juan E. Olgieser A.- Cédula de Identidad número diecisiete -
19 cero veinticuatro diez catorce - uno.- Cédula Tributaria nú-
20 mero cero cero ochenta y tres diez.- (firmado).- Hernán Ol-
21 gieser.- Cédula de Identidad número diecisiete cero veintinue-
22 ve noventa y siete cero cinco - cinco.- Cédula Tributaria nú-
23 mero cero cero cuarenta y cuatro ochenta y seis.- (firmado).
24 El Notario, Miguel A. Altamirano A." --- ACTA DE LA SESION -
25 EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA FABRICA " BIOS" COM-
26 PANIA LIMITADA.- en la ciudad de Quito, Capital de la Repúbl-
27 ca del Ecuador, a quince días del mes de Agosto de mil nove--

1 en el local de la Gerencia de la FABRICA "BIOS" COMPANIA -
2 LIMITADA y bajo la Presidencia de la señora Doña MARIA ARCOS
3 ROSCOSO, se reúnen los Socios señor GUILLERMO OLGIESER GRO-
4 NICH, Ingeniero señor Juan Fernando Olgieser Arcos, señor
5 Hernán Olgieser Arcos y señor Roberto Arturo Olgieser Arcos
6 que representan la totalidad del capital social de la Compa-
7 ñia, convocados con el objeto de autorizar la transferencia
8 de las participaciones que posee el señor ROBERTO ARTURO -
9 OLGIESER ARCOS a favor de los señores Ingeniero JUAN FERNA-
10 O OLGIESER ARCOS y HERNAN OLGIESER ARCOS, y de acuerdo con
11 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de
12 Compañías y también lo estipulado en el artículo décimo --
13 quinto de los Estatutos de la Compañía.- Instalada la sesión,
14 el señor ROBERTO ARTURO OLGIESER ARCOS pide se le autorice -
15 para ceder a los señores Ingeniero JUAN FERNANDO OLGIESER
16 ARCOS y HERNAN GUILLERMO OLGIESER ARCOS sus veintiseis par-
17 ticipaciones (26) que le pertenecen en la Compañía de DIEZ
18 MIL SUCRES cada una, o sea, que a cada uno cede TRECE PARTI-
19 CIPACIONES (13).- Todos los socios, por unanimidad, aceptan
20 lo propuesto, razón por la cual la transferencia es aprobada.
21 En consecuencia, el total de las CIENTO NOVENTA Y CUATRO
22 PARTICIPACIONES (194) de DIEZ MIL SUCRES cada una, se des-
23 componen así: CIENTO VEZ Y SEIS (116) del señor GUILLERMO
24 OLGIESER GRONICH y CINENTA Y NUEVE (39) PARTICIPACIONES p-
25 ra cada uno de los señores Ingeniero JUAN FERNANDO OLGIESER
26 ARCOS Y HERNAN GUILLERMO OLGIESER ARCOS.- Se faculta al se-
27 ñor GUILLERMO OLGIESER GRONICH, para que, como Gerente de la

1 correspondiente escritura pública.- Después de un receso de -
2 media hora tiempo en el que se redacta la presente acta, la -
3 suscriben los comparecientes.- (firmado).- MARIA ARCOS MOSCOSO.
4 PRESIDENTE.- JUAN FERNANDO OLGIESER A.- SOCIO.- HERNAN G. -
5 OLGIESER A.- SOCIO.- ROBERTO ARTURO OLGIESER A.- SOCIO.- GUI-
6 LLERMO OLGIESER GRONICH.- GERENTE - SECRETARIO.---

7
8
9 Se otorgó
10 ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA - COPIA, debi-
11 damente firmada y sellada, en Quito, a cinco de Septiembre de
12 mil novecientos ochenta y tres.

13 *Miguel A. Altamirano A.*

14 EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



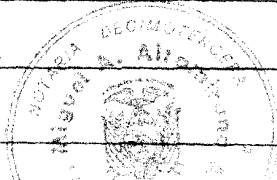
15
16
17
18 RAZON:- Tomé nota de la es-
19 critura cuya copia antecede, al margen de la matriz de la es-
20 critura pública de Constitución Social celebrada ante mí, el
21 veinte y ocho de Julio de mil novecientos setenta y dos.

22 Quito, a 5 de Septiembre de 1,983.

23 El Notario,

24 *Miguel A. Altamirano A.*

25 Dr. Miguel A. Altamirano A.



1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.
2 1305 del Registro Mercantil de treinta y uno de Agosto de
3 mil novecientos setenta y dos, a fs. 1134 tomo 103, corres-
4 pondiente a la Constitución de la Fabrica Bios C. Ltda.",
5 lo referente a la presente cesión de participaciones.-
6 Quito dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

7 EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

